



REPÚBLICA DE COLOMBIA



IGUALDAD, MERITO Y OPORTUNIDAD

AUTO No. 5 12

(6 DIC. 2010)

“Por el cual se da cumplimiento al fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto, dentro de la acción de tutela interpuesta por la señora NATALIA ALEXANDRA VALLEJO HERNÁNDEZ”

ANTECEDENTES:

El Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto, el 28 de octubre de 2010, notificó a la Comisión Nacional del Servicio el fallo proferido el 26 de octubre de 2010 en la acción de tutela interpuesta por la señora Natalia Alexandra Vallejo Hernández, radicación 2010- 254, que decide:

“(…)

Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que dentro del término de los dos días siguientes a la notificación del presente fallo, realice las gestiones administrativas necesarias a fin de permitir a la concursante Nathalia Alexandra Vallejo Hernández , una nueva inscripción a Empleo Específico y se active nuevamente su PIN, dentro de la convocatoria pública 001 de 2005, de los cargos que fueron y/o serán ofertados por la Gobernación de Nariño dentro del concurso y bajo la prueba 132 – Areas de desempeño Transversal o de apoyo en actividades genéricas de oficinas jurídicas-, cancelando la selección que previamente hubiere realizado la mencionada concursante.

(…)”

En cumplimiento del fallo judicial anteriormente señalado, la CNSC requirió a la accionante, Natalia Alexandra Vallejo Hernández, para que escogiera un empleo de los ofertados en la etapa 3, primer grupo, asociados a la prueba 132. Adicionalmente, se le informó que una vez conocida su decisión, la CNSC adoptará las medidas pertinentes para dejar sin efectos la inscripción inicial en el empleo No. 10824, perteneciente al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, e inscribirla en el nuevo empleo seleccionado.

La señora Natalia Alexandra Vallejo Hernández, mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2010, manifestó su interés de inscribirse en el empleo 50448 perteneciente a la Gobernación de Nariño.

En virtud de lo anterior, este despacho

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos la inscripción efectuada el 28 de enero de 2010, por la accionante, Natalia Alexandra Vallejo Hernández, en el empleo 10824 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir a la accionante, Natalia Alexandra Vallejo Hernández en el empleo 50448 de la Gobernación de Nariño.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Auto en los términos del Artículo 33 de la Ley 909 de 2004 a la señora Natalia Alexandra Vallejo Hernández al correo electrónico:

nathis20@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 06 DIC. 2010


MAGDALENA MANTILLA CORTÉS
Comisionada